NOTAS

1 Este artículo es fruto de las reflexiones del autor a propósito de las discusiones llevadas a cabo en la "Comisión para el debate sobre los valores" creada por la Generalitat de Catalunya para las Segones Jornadas de Debat "Catalunya, demà". Agradezco

a Joan Fontrodona sus comentarios a una primera versión de este trabajo, que contribuyeron mucho a mejorarlo, sin que esto me autorice a descargar en él la responsabilidad por los errores e imprecisiones que, sin duda, quedan en el mismo.



DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES EN ESPAÑA

NUEVOS APUNTES ACERCA DE LA TRADUCCIÓN DE 1794 Y DE SU TRADUCTOR, JOSEF ALONSO ORTIZ. LA HIPÓTESIS DEL "FUNCIONARIO ILUSTRADO"

REYES CALDERÓN CUADRADO*

En este trabajo se da cuenta, en primer lugar, de una de las inconsistencias que contiene la traducción al castellano que Josef Alonso Ortiz efectuó en 1794 de la obra de Adam Smith The Inquiry into The Nature and Causes of the Wealth of Nations, consistente en la suplantación de términos y/o significado de aquellos aspectos relacionados con el concepto de progreso, concretamente con la expresión "país civilizado y próspero", y que aún no había sido detectada.

En segundo término, se esgrimen algunas explicaciones posibles para este hecho. Descartadas, por no concluyentes, las hipótesis tradicionales que apelan a sesgos religiosos y lingüísticos del traductor, se formula y desarrolla, sobre la base biográfica que se aporta, la hipótesis que denominamos del "funcionario ilustrado".

Palabras clave: doctrina económica española, ideologías empresariales.

I.- INTRODUCCIÓN

A OBRA de Adam Smith
The Inquiry into The
Nature and Causes of
The Wealth of Nations fue,
desde su primera edición en
1776, un éxito editorial. Hoy,

aunque han caído las ventas, la figura de este profesor despistado de Glasgow, así como sus escritos, siguen siendo evocados en cursos y conferencias. Lo curioso del caso -el dilema smithiano- es que esa evocación se produce simultánea-

^{*}Reyes Calderón es profesora de Economía en la Universidad de Navarra.

mente en posiciones contrarias.

Unos sostienen que Smith es el fin del pasado, otros que es el principio de la modernidad económica. Para algunos, The Wealth demuestra las virtudes del liberalismo de la mano invisible, para otros exuda dúctil intervención¹. El mismo Smith alimentó la polémica en su lecho de muerte cuando, al firmar el prólogo de la última edición de la obra, manifestó su pesar por carecer de tiempo para escribir un tratado sobre justicia. Tal variable, superflua para unos, había sido hallada por otros en la edición de 1776.

La obra de Smith fue traducida al castellano, de forma más o menos correcta y completa por Joseph Alonso Ortiz en 1794, es decir, dieciocho años después de su publicación. En el fin del siglo XVIII no estaban conectados en red y carecían de escáner, sin embargo resultaba inusual que una innovación de estas características se demorase casi dos décadas. En otros términos, si es adecuado enjuiciar la capacidad de modernización de la ciencia económica de un pueblo o nación a través del flujo internacional de las ideas económicas², y aseverar que en el final del siglos XVIII y primera mitad del XIX las traducciones representan una buena medición de ese flujo -cómo se difunden, cuándo, cómo se interpreta etc.- deberíamos aceptar que esa capacidad, en el caso español, fue exigua.

Sin embargo, las innovaciones que proponía Smith no eran fácilmente contrastables. No se trataba de innovaciones técnicas o mecánicas, sino de un nueva propuesta de la organización de las relaciones económicas entre hombres y entre pueblos. Hoy podemos juzgarla como un paso adelante; entonces, resultó difícil de enjuiciar. La orla de polémica que hoy la ciñe, la abrazó entonces con mucha más fuerza.

En mi opinión, si arrinconamos por un momento el absolutismo que caracteriza a la historia del pensamiento económico de gran parte del siglo XX, y ubicamos obra y autor en su contexto doctrinal, es posible que de la controversia que estudiamos emerja su propia explicación. En la medida que ésta surja podremos juzgar con mayor grado de acierto sus

traducciones y la modernidad de nuestro pensamiento.

Según mi visión, el contexto doctrinal no muestra dos Smith; exhibe a un filósofo que sufre personalmente la tensión de una época; apunta hacia un escritor que navega quedamente en la dualidad de la filosofía iusnaturalista y el claroscuro del Renacimiento. Pregona a un hombre sometido a dos motivaciones en apariencia contrapuestas: una, propia de un economista moderno, le incita a describir las relaciones económicas entre los hombres con leyes cortadas por el patrón de las ciencias naturales; otra, propia de un filósofo de la simpatía, le conmina a apreciar esas variables que contaminan el conocimiento racional abstracto y enemistan a la ciencia con su medición matemática.

Tensión parangonable se cierne sobre la España de finales del dieciocho, a medio camino entre regalismo y censura inquisitorial, catolicismo y jansenismo, desprecio al trabajo y valoración de las ciencias útiles. Lo mismo podría referirse sobre la traducción de 1794 y sobre su traductor, el granadino Josef Domingo Alonso Ortiz.

Destacamos a este autor, primero porque su traducción es la mejor de todas las efectuadas en el XVIII y XIX. En segundo término porque, hasta muy avanzado el siglo XX, ha sido el único acercamiento posible en castellano a la obra³. Finalmente porque, como Smith, Alonso Ortiz es un hombre con dos almas que conviven ilustradamente.

Tratando de evaluar el grado de difusión que las modernas ideas de Smith tuvieron en España, los trabajos de Sidney Smith; Lasarte; Schwartz v Fernández Marugán; Fuentes Quintana y Perdices, entre otros, hacen referencia a las censuras, civiles y eclesiásticas. que la obra hubo de soportar hasta aparecer, más o menos completa, en lengua castellana. Notas al pie, con información añadida sobre las instituciones españolas, omisión de ciertas sentencias y completa supresión de secciones centran estos análisis.

Pese a todo, Schwartz considera que "la traducción es de buena factura" ⁴. Las principales ideas son respetadas, pudiéndose separar lo dicho por

Smith de las aclaraciones de Alonso Ortiz, y dentro de éstas, discriminar cuáles fueron impuestas inquisitorialmente. Estos datos permiten excluir de inicio graves inconsistencias en la traducción.

Sin embargo, y precisamente por el carácter ambivalente de la obra, nosotros entendimos que era preciso analizar también la propia censura que el traductor aplicó a la obra. Siguiendo las recomendaciones de Lluch⁵, que alerta sobre los innumerables problemas que presenta el tratamiento metódico de las traducciones, tratamos de detectar posibles inconsistencias no en anexos, supresiones o notas al pie, sino en el propio texto.

La comparación entre el original de 1776 y la traducción de 1794 permite aseverar que tal censura voluntaria existió, y que el traductor interpretó algunos conceptos -en concreto el de progreso económico— de manera diversa del autor.

Este pormenor, que se expondrá en el apartado siguiente, resulta interesante en sí mismo, pero sobremanera en sus posibles causas. Siguiendo la literatura, estudiamos las ra-

zones convencionalmente argüidas para análisis de época v territorio, es decir, las restricciones religiosas y literarias Considerándolas no concluventes, investigamos nuevas vías que pasan por el estudio de la persona y circunstancias del traductor en su primera etapa biográfica, poco estudiada doctrinalmente, y definimos una nueva hipótesis que denominamos del funcionario ilustrado. Se muestra en los apartados III a V.

II.- INCONSISTENCIAS EN EL TEXTO DE LA TRADUCCIÓN DE 1794.

ESDE EL COMIENZO de La Riqueza⁶, el Escocés enfrenta dos modelos de sociedad: una basada en la división natural del trabajo, pobre y bárbara; otra regida por la división técnica, próspera y civilizada: "entre las naciones salvajes de cazadores y pescadores, toda persona capaz de trabajar está ocupada en un trabajo más o menos útil... sin embargo estas naciones son miserablemente pobres... En las naciones civilizadas y prósperas numerosas personas no trabajan en absoluto y... sin embargo, la producción del trabajo total es tan grande que todos están a menudo provistos con abundancia".

Alonso Ortiz traduce así: "entre las naciones salvajes de cazadores y pescadores, todo el que se halla hábil para trabajar se dedica...a alguna labor o trabajo util... pero estas naciones se hallan a pesar de esto en estado de pobreza...En las naciones civilizadas y laboriosas es todo lo contrario; aunque haya un gran número de individuos que no trabajen absolutamente... el producto entero del trabajo de la sociedad toda es tan superabundante v fecundo que basta para proveer con profusión a toda la comunidad".

Los dos párrafos citados son idénticos, salvo por el cambio civilised and trhriving nations del original por el de naciones civilizadas y laboriosas de la traducción.

Pocas páginas después, el hecho se repite con la suplantación de próspero por activo. Sostiene Smith: "Si se observan las comodidades del más común de los artesanos y jornaleros en un país civilizado y próspero se ve que el número de personas cuyo trabajo, aún en proporciones muy pequeñas, ha dedicado a procurarse esas comodidades supera todo cálculo". La traduc-

ción dice: "Obsérvese las conveniencias que disfruta un artesano o un jornalero en un país civilizado y activo, y se verá que excede de toda computación el número de gentes que concurre a suministrarle esas conveniencias".

Resulta evidente que próspero no es sinónimo de laborioso o activo. La variación, además, adquiere relieve al tener en cuenta que Smith viene de decir que las naciones salvajes son muy laboriosas o activas, pero son pobres. La repetición, al menos en 25 ocasiones, y la entidad de los términos modificados, juzga de no casuales las variaciones.

Inexactitudes de este calibre pueden corresponder⁷ a prejuicios religiosos o políticos de los censores; a problemas del traductor con el empleo de la lengua castellana; a dificultades con la lengua vernácula del autor; a malas traducciones por desconocimiento del significado de términos, en sí, extremadamente modernos; a prejuicios particulares del traductor; a voluntarias e interesadas intersecciones del traductor.

Los prejuicios religiosos y políticos han sido tachados de causantes de las notas al pie y

de las secciones suprimidas. Sidney Smith insiste en que los métodos modernos que deseaban implantar los ilustrados españoles —entre ellos nuestro traductor- iban destinados a combatir el atraso material del país, pero también el atraso espiritual8. Si esta apreciación es correcta, el sesgo espiritual no podría justificar las cambios en el texto. Frente a esta opinión, Schwartz culpa al traductor de poseer aún una debilidad religiosa que, sumada a su increencia en el libre comercio, le impedirá ser estrictamente objetivo en la traducción9. Así la posibilidad es factible. Lasarte prefiere no aventurar un jui-

80

Dentro de la discusión, creemos que en la España de Carlos III y Carlos IV es preceptivo aclarar qué debilidades religiosas están en juego, pues la ambivalencia es notable. Estamos de acuerdo con estos autores en que La Riqueza contenía sentencias que atacaban abiertamente el poderío temporal de la Iglesia Católica, compartidas por muchos regalistas y jansenistas españoles, desde Climent a Jovellanos. Pero juzgamos que atacan más a la política española que a la religión.

cio¹⁰.

No obstante, en La Riqueza existían también otras sentencias que ofendían a la doctrina católica y, en concreto, a la social, lo que en territorios projansenistas resulta importante. Por supuesto aludimos a la usura, pero también al lujo y al progreso. Alonso Ortiz nuevamente sorprenderá al investigador.

En el Dictamen inicial de la Academia de la Historia sobre el volumen I de La Riqueza, José Banqueri insta a Alonso Ortiz a suprimir una parte que habla del lujo "sin distinguir entre el lujo moderado y útil y el excesivo y perjudicial", lo que en terminología aristotélica equivale a lujo natural y acumulativo. Pese al mandato expreso, y para satisfacción de Sombart, la traducción no añade nota, ni suprime o modifica el original.

Alonso Ortiz prefirió juzgar por sí mismo: no le preocupan abundancia o lujo, aunque en ocasiones provoquen desórdenes morales. Incluso se permite emplear la palabra *opulencia* allí donde Smith no lo hizo¹¹. Sin embargo, en otros temas el traductor fue fiel a la censura, y puede que a sus

principios religiosos. Simplemente un ejemplo.

La correlación entre modificaciones y dogma religioso bien podría haberse apoyado en la doctrina contenida en uno de los artículos de La Riaueza, que versa sobre la educación religiosa. Allí se afirma: "el progreso paulatino de las artes, la industria y el comercio, las mismas causas que aniquilaron el poder de los grandes señores, destruveron todo el poder temporal del clero en la mayor parte de Europa... El poder de la Iglesia llegó a ser reducido en casi toda Europa al derivado de la autoridad espiritual, e incluso esa autoridad espiritual resultó muy debilitada al dejar de ser apoyada"12.

Si se siguen los pasos del Escocés, se observa la siguiente secuencia: del desarrollo comercial de la nación, provocado por la aceleración del trueque-cambio-permuta, deriva la división técnica del trabajo. Ella aumenta la producción y aviva nuevamente el comercio, creando una riqueza que se extiende hasta las clases inferiores del pueblo. Ante la abundancia, los pobres dejan de necesitar ayuda material y consuelo espiritual de un clero que, al enriquecerse, tiende a

comportamientos poco evangélicos. El proceso termina minando la autoridad terrenal de la Iglesia. Sin ella, cede la autoridad espiritual. Civilización y prosperidad conducirían así a una sociedad de abundancia en la que los hombres, independientes material y políticamente, se mueven por su libertad natural.

Podría acontecer que, fruto del miedo a un progreso que acabara desespiritualizando a la sociedad, el traductor, que en su testamento se declara Católico Romano, introdujera su pluma inadecuadamente. No podemos saberlo. El único dato cierto es que la supresión total de la sección fue exigida por el Santo Oficio en todos sus dictámenes.

La segunda hipótesis achacaba los cambios a una incorrecta utilización del castellano. Algunos datos de la biografía del traductor podrían apuntar tal posibilidad. Schwartz y Fernández Marugán relatan las vicisitudes de otra de sus traducciones, esta vez de la obra de Pedro d'Orleans, Histoire des revolutions de L'Angleterre, que no vio la luz por falta de aprobación de la Academia de la Historia: por

tres veces la corrigió y fue triplemente rechazada. El acta de censura, de Joseph M. de Flores, señala errores sintácticos¹³.

Tras confrontar original y traducción no nos dio esa impresión. Por contra pudimos comprobar la falta de objetividad del censor. El Secretario de la Academia de la Historia en 1787 y 1788 fue siempre puntilloso con el lenguaje, pero especialmente cuando en él surgía la componente francesa, caso de la traducción en cuestión. Un ejemplo ilustrativo: Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809), jesuita expulso, domiciliado en Roma, envió al Consejo la traducción castellana del primer tomo de un documento escrito en italiano intitulado Historia de la vida del hombre, que contaba con los parabienes de la Curia¹⁴. El Consejo lo envió a la Academia de la Historia, y ésta a su Secretario, Flores.

El Archivo Histórico Nacional¹⁵ conserva su dictamen: "el autor, con motivo de su larga residencia en Italia, padece algunos descuidos en el lenguaje como son presentemente, peregrinaje, intendentes, etc., que convendrá prevenir al editor que al tiempo de su impresión rectifique algu-

nas expresiones que tienen cierto sabor a italiano o francés".

Este texto obtuvo licencia, pero en el dictamen se constata que el censor tenía alguna suerte de prevención con lo extranjero, en especial con lo francés, pues no se explica que en una obra traducida del italiano por un castellano, se insista en la existencia de expresiones con sabor francés. Otra posibilidad es que la prevención fuera más hacia la Compañía fundada por San Ignacio, a la que pertenecían tanto d'Orleans como Hervás.

Según Alonso Cortés, primer autor en recopilar datos biográficos sobre Alonso Ortiz¹⁶, era buen literato y puntilloso traductor, lo que hace dudar de la objetividad de Flores.

Respecto al desconocimiento del inglés, no parece probable, si se observa su curriculum: en 1788 publicó la traducción de la poesías de Macpherson. Entre 1789 y 1791, publicó la de la obra de Butler, de doce volúmenes; en 1791, otra obra del mismo autor de 674 páginas ¹⁷. Son muchas páginas traducidas para afirmar que desconocía el idioma.

III.- EL CONTEXTO HISTÓRICO DEL ESTAMENTO FUNCIONARIAL

L RESTO de las hipótesis mencionadas 🚄 pueden considerarse imbricadas en variables internas del traductor: formación, inquietudes, tendencias, preiuicios, etc. No debe extrañar que apelemos a esas fuentes siendo Alonso Ortiz un leal funcionario, primero del Consejo, después de la Secretaría de Gardoqui. Como señala con profusión la bibliografía18, el funcionario de los reinados de Carlos III y Carlos IV distaba mucho de coincidir con los hombres de servicio público de la primera mitad del dieciocho.

En 1796, Alonso Ortiz, funcionario en la Secretaría del Despacho de Hacienda, publicó en la Corte, en la Imprenta Real, a costa del erario público, Ensayo sobre el sistema de moneda-papel y sobre el crédito público. En el mismo año se publicó póstumamente, en idéntico lugar y con similar financiación, la obra de Escalona de Arrieta —Secretario Escribano de Cámara y Go-

bierno del Consejo Real— Práctica del Consejo Real.

En el prólogo, Escalona dice querer "tener puntualizados ciertos hechos y ceremonias del Consejo que fácilmente se borran de la memoria para ...la solución de algunas dudas que puedan ofrecerse en lo venidero". No es nueva esta actitud. Él mismo enumera a otros funcionarios que le han antecedido en este servicio voluntario a la Corona.

Fernández Navarrete; Escalona, Martínez Salazar, etc., no se encuentran por casualidad en una misma lista. Conforman un estamento; una colección de personajes que gozan, por voluntad propia y/o nacimiento, de la doble condición de funcionarios y cronistas. Una condición nada despreciable en una época donde los aspectos procesales del ejercicio del derecho habían adquirido tanta importancia¹⁹.

Podría pensarse que Alonso Ortiz ganó con esfuerzo y tesón el derecho a ocupar un puesto en esa escogida lista, y un nombre en ese estamento funcionarial. Asesor de Alcaldes Mayores y Secretarios ilustres, perteneciente al Consejo de Castilla y a la escala diplomática, no llegó a ocupar puestos de activa responsabilidad, lo que le confiere la silenciosa condición burocrática. Su afán voluntario por la difusión de conocimientos "para que ayuden y faciliten las benéficas intenciones de S. M. acerca de la prosperidad de sus Vasallos" le otorga la condición servicial que resulta necesaria.

No obstante, hay rasgos que diferencian a Alonso Ortiz de hombres como Escalona; trazos que obligan a estudiarle con un método diferente. Para comprender a éste basta con citar una tradición y sus años de servicio fiel al Consejo, pues su ortodoxia y su linealidad están aseguradas. Para entender a aquél citar los puestos ocupados no es suficiente. Resultan indispensables datos suplementarios: educación, formación, inquietudes.

De las cenizas de la antigua burocracia, que muere con Escalona, estaba emergiendo otra. No sólo porque el dieciocho viera distinguir a personas que destacaban en los servicios prestados en la administración, también porque ellos creían regentar una misión que excedía la obediencia supuesta a un oficial escribano; que rebasaba la exactitud de un agente fiscal que se limita a recibir pleitos y examinar expedientes.

Emergía un estamento, al que pertenece nuestro traductor, que, plenamente imbuido en la ilustración, aspiraba a mejorar a su patria empleando su razón. Granadino, afincado en Valladolid, Turín, Argel y Londres, Ortiz fue un ciudadano del mundo que nunca olvidó su condición de servidor público español, aunque no la vivió desde el pormenorizado cumplimiento del proceso burocrático, sino desde la libertad de pensamiento.

"D. José Alonso Ortiz fue...
uno de aquellos hombres que en el
calumniado siglo XVIII trabajaron sin descanso por la cultura
patria" 21. Como ilustrado,
compartía esa mentalidad historicista "que se propone como
meta el minucioso conocimiento
del pasado como único camino
para moldear el presente" 12, pero
no la empleó para hacer que
renaciera el despreciado valor
de lo hispano, sino para tender
hacia el progreso.

Traducir obras extranjeras al castellano —incluyendo las de procedencia francesa, en una época en que las relaciones entre ambos reinos atravesaban

momentos dramáticos— pasando por los malos tratos de la Real Academia de la Historia o de la censura inquisitorial; protestar con cierta imprudencia ante hombres como lovellanos por las negativas recibidas; publicar sus propias ideas, originales, acerca de los vales reales, son rasgos que apuntan que este traductor fue hombre que creía en la modernidad del pensamiento. Una ral personalidad no concurre en el nacimiento; ha debido ser trabajada, bruñida y depurada con tesón. No en vano Alonso Ortiz nada en estuarios, navega entre épocas, casi entre dos Españas. Responde al prototipo de un siglo de encrucijadas.

IV.- LA HIPÓTESIS DEL FUNCIONARIO ILUSTRADO: PRIMEROS PILARES

bart, pese a que la mecánica del acontecer histórico sólo resulta comprensible como expresión de la voluntad de masas, la dirección de ese progreso la marcan siempre unas pocas personas. Durante el apogeo del capitalismo, esta dirección pasará a manos de empresarios-capitalistas, cuyo espíritu imprime su sello a la época²³.

No ponemos en duda el cambio de sujeto directivo en el capitalismo, sin embargo, v al menos en la España de la época referida, entendemos que es preciso completar al argumento de Sombart: sus tipos empresariales — Captain of Industry; Business Man y Corporation Financier— esencialmente correctos, se dibujan con conocimientos económicos sobre reglas de la competencia del mercado, fusiones empresariales, venta al por mayor, etc. En el fin del siglo XVIII, empresarios y políticos españoles conocían técnicas financieras, estaban atentos a los movimientos en tipos de cambio, etc., pero ignoraban cuál de las técnicas existentes era la correcta, es decir, la más eficiente.

Los textos extranjeros, en especial los procedentes de las islas, eran ávidamente seguidos, buscando constatación de las ideas forjadas en la vida comercial. Alonso Ortiz, en el prólogo a su traducción de 1794, lo confirma al señalar que "nuestros españoles clásicos", de Sancho de Moncada a Ward, pese "a discurrir con agu-

deza... no trataron de reducir la materia a un método científico, a un sistema general", que es lo que conseguía Smith "arreglando bajo un sistema de principios los conocimientos económicos".

Transcribir los principios generales de La Riqueza, para que luego empresarios y responsables de la política económica española pudieran ponerlos en práctica, no es, desde luego, imponer una dirección al progreso económico. Pero, como hemos podido constatar, las traducciones de la época no son simples transcripciones sino, en palabras de García Regueiro, adaptaciones24: los traductores podían acatar los principios generales y supuestos ilustrados básicos pero, en muchos casos inconscientemente, los adaptaban a sus acondicionamientos sociales, intereses particulares, formación, etc.

"Escasa memoria queda de sus obras; de su vida ninguna" 25 señala Alonso Cortés en 1920. Pese a los esfuerzos citados, desde el punto de vista doctrinal, hasta el momento la biografía de Alonso Ortiz permanece velada.

Aunque no ejerció como abogado, Sidney Smith le presenta como "jurista agregado a los Consejos Reales y Chancillería de Valladolid, y profesor de Derecho Canónico y Sagrada Teología"26. La ortodoxia propia de esa Universidad y de la materia explicada, podría inducir a pensar que estamos ante un tomista, hecho dudoso. "Abogado, graduado en Teología y profesor de esta ciencia y Derecho Canónico, según Lasarte fue buen conocedor de la Lengua inglesa, como demuestra la calidad de la versión de "La Riqueza de las naciones" y sus traducciones de la "Historia de las Revoluciones Inglesas" y de las "Poesías" de Mcpherson" 27. Sin embargo, la traducción de Orleans se realizó desde el francés. Su segunda graduación fue en Derecho Civil.

Schwartz y Marugán, que son quienes más datos contrastados ofrecen, sostienen que "fue alumno del Colegio del Sacro Monte de... Granada ... En 1774... obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad granadina... (obtiene) el grado de bachiller en Derecho Civil el día 2 de octubre de 1778. Durante algún tiempo ejerce como profesor

de Derecho Civil en la citada Universidad" ²⁸.

No nos consta esta dedicación, aunque Alonso Ortiz se asignaba el grado de Catedráfico de Derecho Civil en sus méritos²⁹. En todo caso, esos datos, por sí mismos, no permiten avanzar en la explicación de las modificaciones apuntadas. Para conocer los por qués necesitamos entender el pensamiento del hombre, y para ello bucear en su formación como ilustrado, en su fe en el progreso. En este trabajo presentamos, para ajustar la extensión física, sólo algunos de estos datos de la época previa a la traducción.

Comenzamos por su nacimiento. La Enciclopedia heráldica de García Carrafa³⁰, voz "Alonso", asentamiento Toledano, reza: "José de Alonso Abarrán y Durán, natural de Las Ventas, contrajo matrimonio con Dña. Feliciana Ortiz Bautista. de igual naturaleza ... De esa unión nació Francisco Alonso Ortiz, también nacido en Las Ventas que casó con Doña Cipriana Rojo y Rodríguez de Hinojosa, natural de Granada, hija de Plácido Francisco Rojo López Cenzano y de su mujer Dña. Paula Rodríguez de Hinojosa y Bocanegra, ambos naturales de

Granada (nieta paterna de Francisco Rojo y León y de su mujer María López Cenzano, y nieta materna de D. José Rodríguez de Hinojosa y Dña. Melchora de los Reyes Bocanegra, todos naturales de Granada). Los mencionados D. Francisco... y su esposa ... tuvieron por hijo a José Domingo Alonso Ortiz Rojo, natural de Granada y Caballero de Carlos III en cuya orden ingresó el 8 de diciembre, 1806".

Además del nombre completo que, dicho sea de paso, nunca empleó en sus rúbricas, estos datos permiten, en primer lugar, situar la posición social de Alonso Ortiz, al menos a grandes rasgos; en segundo, explicar su traslado a Valladolid.

El primer apellido paterno parece provenir de la rama Alonso del Páramo. Del segundo no hemos conseguido datos. Respecto a su ascendencia materna, destacar la voz Bocanegra, y en especial la rama Hinojosa³¹. Doña Melchora, casada tres veces, tenía parientes vinculados a las Chancillerías de Granada y Valladolid y al Consejo de Castilla.

En todo caso, parece que nuestro traductor procedía de

una familia de cierto abolengo³² por la rama materna, y que el traslado de su padre a Granada obedeció a las oportunidades que en esta localidad ofrecía tal emparejamiento. Hijo único, además, Josef Domingo debió contar con todas las posibilidades de tal condición. En su partida de Bautismo, cuya copia aparece en la documentación de la Chancillería vallisoletana. consta que el natalicio tuvo lugar el 12 de mayo de 1755. Entre los testigos, Fernández de la Huerta y Ruiz de Olivares, granadinos de ascendencia toledana ambos, e inquietos ilustrados.

Alonso Ortiz recibió el grueso de su educación en el Colegio de San Dionisio o del Sacro Monte, agregado a la Abadía del mismo nombre. Primero Bachiller en Teología, que concluyó en 1774; luego lo propio en Derecho civil, que obtuvo en 1788. No cabe duda de que el Colegio dionisiano, de curiosa historia33, dejó en él profunda huella. Patronato Real con Felipe IV, la Abadía gozaba de una espléndida biblioteca, que seguro empleó nuestro traductor. El Colegio, dedicado en origen a la formación de sacerdotes de pobre ascendencia, con el tiempo pasó a ser lugar reconocido, donde hidalgos o baja nobleza enviaban a formar a sus vástagos. No fue éste el único cambio que sufrió la enseñanza granadina, como en general toda la vida española relacionada con el saber³⁴.

Cuando nuestro traductor todavía no había ingresado en este centro por contar con la edad de cuatro años, pues la costumbre era ingresar a los siete, subió al trono Carlos III. Sus gobernantes centraron gran parte de sus esfuerzos, alentados por el favorable contexto demográfico y comercial, en la ardua tarea de racionalizar la sociedad estamental.

En nuestro territorio, la racionalización no siguió el prototipo descrito por D'Alembert como la época de la filosofía; fue una edad urgentemente práctica, en la que exaltar la razón coincidía con excitar las ciencias útiles, poiéticas o técnicas. El informe sobre industria popular de Campomanes (1774) o el dedicado por Jovellanos a la ley agraria (1794) dan buena cuenta de esta ideología. Sin embargo, por motivos diversos, las bumanidades se encontraron dentro del objeto de esa racionalización.

Mayans y otros, entendieron que una firme vía de perpetuación de la Iglesia era la enseñanza, especialmente de la teología dogmática. Cambiar su status quo requería modificar el contenido de la enseñanza de humanidades. Este cambio concordaba con el deseo de Carlos III de mantener el control sobre la Iglesia, propiciando simultáneamente la calidad del clero y las manifestaciones externas de religiosidad35. El resultado: nuevos Planes de Estudios universitarios aprobados en la época formativa de Ortiz.

Hemos apuntado ya la tensión y el ánimo encontrado de los ilustrados españoles, y en especial de este traductor que, a nuestro entender, comenzaron a mostrarse en esta época de su vida.

Como bien señala Sarrailh, los ilustrados españoles, más que revolucionarios, eran reformistas que estimaban que algunos pilares sociales y culturales no debían ser tocados³⁶. La educación teológica no estaba entre esos pilares: los reformistas, también los granadinos, la entendían como fa-

chada no representativa de la religiosidad.

En la medida que los canales de la ilustración, en el decir de Herr, discurrían en tertulias y otras reuniones no enlazadas a organismos oficiales, podemos ver a Alonso Ortiz inmerso en este cambio. Pero el traductor de La Riqueza estudiaba Teología en el Sacromonte, un reducto tradicional. He aquí la tensión de Alonso Ortiz, y de toda España.

La racionalización en el campo de las humanidades se concibió desde la unificación de la ciencia y la eliminación de las cátedras de escuela37. La confección de un Plan de Estudios único cobró fuerza con la expulsión de los seguidores de San Ignacio38, pero sólo sirvió para mostrar que los elementos reformistas, llamados por algunos jansenistas39, ni eran mayoría ni estaban organizados. Sólo hubo unanimidad en el primero de los cincos cursos de Teología: emplear De locis theologicis de Melchor Cano. Los contenidos de los cuatro años siguientes, dedicados a la teología dogmática y práctica - es decir, moral, pastoral y Sagradas Escriturasdependían de cada Universidad.

90

La de Granada fue considerada reducto jansenista, pero los textos recomendados por el Plan de Estudios de 1776 evidencian que más que el jansenismo de Jansenio, el granadino es un galicanismo40. Obras de Bergier o Alexandre se combinaban con la lectura de teólogos españoles del XVI, en especial de Vitoria41. Como ilustrado, debemos suponer que Alonso Ortiz conoció todas esas obras e incluso las leyó en la Biblioteca del Sacromonte, pero él tuvo un plan formativo distinto, y mucho menos francés.

En 1771 se exigió por primera vez⁴² la asistencia a clase de los estudiantes universitarios, sin embargo de esa orden se exceptuaba expresamente a los asistentes al Colegio del Sacromonte, que disponía de un privilegio otorgado por Breve de Benedicto XIV, del 21 de agosto de 1752, aprobado por Fernando VI el 7 de julio de 1753.

Los alumnos del Sacromonte, frente a jansenismo y masonería, Voltaire, Rousseau y "otros filósofos e impúdicos escritores...la divina Providencia quiso poner un antídoto a la incredulidad y al espíritu revolucionario (parisino)... Tal fue la

misión de los jurisconsultos educados en el Colegio de San Dionisio combatir las doctrinas irreligiosas que trajo la Enciclopedia contra el derecho civil, político, administrativo y económico" 13.

Este pormenor permite explicar ciertos datos; por ejemplo, que las notas al pie correspondientes a la usura, y añadidas al original de *La Riqueza*, contengan la doctrina de Luis Molina sobre lucro cesante o riesgo, siendo Granada territorio antimolinista⁴⁴.

Respecto a las Facultades de leyes, la reforma también fue profunda, pero mucho más lenta, pues el terreno no estaba abonado en fuentes e inquietudes. Existió una dura crítica al Derecho romano, al que se le restaba su carácter mítico desde el estudio del derecho natural y de gentes. El programa de Granada destacó sobre todo su regalismo en explicaciones de Derecho público universal, y su seguimiento poco crítico de los iusnaturalistas citados, especialmente Grocio -recomendado por Jovellanos- Puffendorf o Thomasio45. Nuevamente tenemos que volver la mirada al Sacromonte para conocer los estudios de Alonso Ortiz, quien menciona en el prólogo que Smith es autor de "la Teoría de los sentimientos morales que mereció en su Nación el aplauso a que es acreedora", y referir la mayor ortodoxia de este colegio, donde Locke, por ejemplo, estaba proscrito.

Como relatan Schwartz v Fernández Marugán, entre el día siguiente a la obtención de su segundo Bachiller (3-X-1778) y el primero de septiembre de 1781, Alonso Ortiz estuvo de pasante en el despacho de Juan José Rubio de Villegas, Abogado de Pobres de la Real Chancillería de Granada No hemos podido obtener datos fiables sobre despacho y titular. Tampoco Alonso Órtiz expuso en sus méritos nada destacado. Sólo dejar constancia de otra pequeña "adaptación" en la última parte del Capítulo X del Libro I, en relación con la política de pobres, que bien pudo haber constatado en esos años46.

V.- UN FUNCIONARIO ILUSTRADO EN LA CIUDAD DEL PISUERGA

OR REAL ORDEN de 14 de noviembre de 1795, Alonso Ortiz fue comisionado en la Secretaría del Despacho Universal de Hacienda para un trabajo propio de un abogado, pero nuevamente relacionado con su conocimiento de idiomas: realizar un extracto de las Leyes Comerciales de Europa⁴⁷. Con el afamado político y empresario vasco Diego María de Gardoqui, Alonso Ortiz empezó su carrera diplomática.

Hasta esa fecha, cercana a la publicación de su traducción más importante, habría de aprender mucho en la Ciudad del Pisuerga; avanzó en conocimientos y técnica burocrática en su labor en la Intendencia de la Villa y sus traducciones le iniciaron en las dificultades de la burocracia política. En la vida social, su aprendizaje estuvo nuevamente marcado por el conflicto entre ortodoxia y nuevo espíritu, tensión ilustrada que vivió de la mano de Josef M. de Beristáin. Respecto a la economía, Valladolid fue muestra palpable de la dificultad de aplicar directamente las ideas de Smith.

En septiembre de 1781, Alonso Ortiz se trasladó desde Granada a Valladolid, donde se inscribió como pasante en el despacho de Pedro Rebolés y Zuñiga, abogado de la Chancillería⁴⁸, pues era requisito necesario para examinarse en el Colegio de Abogados despachar con un letrado durante cuatro años. El primer examen, que siguió las normas de la práctica y formulario de la Chancillería, fue del día 14 de diciembre de 1782: se le encontró hábil v suficiente. El segundo, fue de 19 de diciembre. Tras esa fecha fue recibido en el Colegio pero, según los datos, rara vez estuvo en el Patio de la Audiencia esperando entrar en sala, ni se sentó en su asiento de la escalera, arriba al lado de los estrados. Al parecer, no ejerció como tal. Tras colegiarse, fue designado Asesor del Corregimiento e Inten-

dencia de Valladolid, por au-

sencia del Alcalde mayor.

Uno de los asuntos que Alonso Ortiz pudo estudiar a las órdenes de Bernardo Pablo de Estrada, Corregidor en 1782, fue la naturaleza del Banco de San Carlos. El Intendente de Valladolid extendió una circular sobre cobranza de contribuciones y suscripción de acciones del Banco de San Carlos, el 24 de diciembre de 1782, que vió la luz el 2 de marzo de 1783. Como es sabido, Alonso Ortiz incluyó un apéndice al Capítulo III del Libro IV49 de Smith donde relataba lo concerniente al "Banco Nacional Español de San Carlos, establecido en la Corte de Madrid". En él se pueden leer los datos sobre la celebración de la primera Junta Preparatoria, y el inicio de las operaciones de 1783.

Según Schwartz y Fernández Marugán, Alonso Ortiz se incorporó al Consejo Superior de Castilla en 1784, donde ejercía como Decano Campomanes. La siguiente noticia del traductor la obtenemos en el número 18 del Diario Pinciano, sábado 31 de mayo de 1788, que da cuenta de la aparición de un "libro nuevo impreso en Valladolid... Poemas de Ossian... Traducción del Inglés al castellano, por el Lic. D. Joseph Alonso Ortiz".

Josef Mariano de Beristáin, redactor del Diario, no ofrece más datos acerca de este licenciado, pese a que no se encuentre noticia del mismo en ninguna otra de las páginas de este semanario vallisoletano. Una de las posibles explicaciones a esta falta de datos, infrecuente en este Diario, es que se conociera grandemente al hombre.

Así lo apunta Alonso Cortés: "en aquellos centros de cul-

tura se albergaba un grupo de hombres selectísimo, que el lector verá también desfilar por las páoinas del "Diario". El gran Floranes...; el abogado granadino don José Alonso Ortiz, traductor del falso Ossian y de Adan (sic) Smith; el exaltado D. Vicente María Santiváñez" 50, Almuiña lo reitera, añadiendo al abogado Manuel Silvela, al pre-Tado Juan A. Hernández de Larrea o al Jurisconsulto Pascual Vallejo51. Sin embargo, estos nombres emergen en reiteradas ocasiones en el Pinciano, hecho que no acontece con Alonso Ortiz. Puede que fuera un colaborador esporádico, o que simplemente conociera al editor de este Diario, pero que estuviera ocupado en la Intendencia y en sus traducciones.

En todo caso, el dato resulta interesante por la propia personalidad de Beristáin: un hombre no especialmente ortodoxo, ni humana ni doctrinalmente. En 1785 fue denunciado en Madrid ante el Santo Oficio por "adquirir, retener y leer" el libro Le Portier des Chartreux, obra "claramente pornográfica" 52. Beristáin conocía el francés, y se encargaba de la traducción ante sus amigos, alguno de ellos clérigos. Reprendido vivamente, deste-

rrado de la Corte durante cuatro años y ocho leguas de contorno, condenado a pagar cincuenta ducados, volvió a Valladolid y comenzó a idear el Diario Pinciano y a hacer una intensa vida social. El Pinciano criticaba la vida y costumbress de la Villa, y granjeó a Beristáin enemistades que le volvieron a llevar ante la Inquisición. Aunque esta vez ganó, el Pinciano dejó de publicarse y el diarista, hastiado, abandonó Valladolid.

Mientras esto acontecía, Alonso Ortiz estaba traduciendo a Macpherson y las vidas de mártires de Butler, y trabajando en la Intendencia, sin acudir a actos sociales o universitarios. No parece que los perfiles de estos hombres coincidan, como señalan Alonso Cortés o Almuiña. Quizás sea éste otro de los ánimos encontrados de nuestro traductor.

En todo caso, que estos hombres se conocieran, aunque no intimaran, permite explicar un dato que apuntan Schwartz y Fernández Marugán: que Alonso Ortiz, antes de recibir el acta de censura de la Real Academia de la Historia, envió al Tribunal de la Inquisición el texto traducido.

94

Los censores de la condena de Beristáin, Fr. Manuel de San Vicente y Fr. Tomás Muñoz, son curiosamente los mismos que juzgaron *La Riqueza*. Es posible que Beristáin aconsejara a Alonso Ortiz el ardid de "puentear" a la Academia.

En las páginas del Pinciano no sólo se podía leer escritura mordaz o partes literarios. También era posible percibir los latidos de la economía de una ciudad otrora grande, y en aquel momento atrasada y estancada. Desde el número 23, de julio de 1787, el Pinciano dedicó una sección al Estado antiguo y actual de las Fábricas de lanas de Valladolid. D. Manuel de Santos, socio de mérito de la Económica, presentó una memoria que se fue desgranando en esas páginas. Allí podían leerse antiguas consignas mercantilistas — "esta fábrica, hubiera sido según el estado en que llegó a ponerse, la destrucción de las extranjeras, y la gloria de Valladolid"—, datos sobre relaciones entre comercio y política y, sobre manera, descripción de una industria sin gran carga de moderni dad^{53} .

En sus aclaraciones a *La Riqueza*, Alonso Ortiz se mostró contrario a las compañías pri-

vilegiadas, aunque no plenamente de acuerdo con el libre comercio: entendía que Smith no había considerado el caso de los territorios atrasados. En nota al Capítulo II del Libro IV insistía en que tratándose "de un país en que su decadencia necesita de un fomento general con toda su industria... parece imposible su restauración mientras pueda ser, como lo será en efecto, la competencia ventajosa que le haga la industria extranjera, porque ésta introducirá en todo tiempo sus manufacturas mejores y más baratas: la riqueza del extranjero irá cada vez a más, y por lo mismo cada vez a menos la industria nacional"54.

Nótese que Alonso Ortiz no habla de una nación salvaje, o de un país bárbaro, como hacía en sus adaptaciones del Libro I, sino que se refiere a un país en decadencia. Uno de los efectos de la decadencia de una nación es el aumento del número de pobres. Pues bien, las crónicas del primer cuarto del dieciocho⁵⁵ relataban el aumento de ese número en la capital del Pisuerga y el número 24 del Pinciano se refería a cómo se empleaban las industrias para conseguir apaciguar el problema: "El Rey, viendo (las utilidades del) establecimiento de Telares... representando lo útil que sería la erección de un Hospicio en que se recogiesen los pobres y se empleasen en las maniobras de la Fábrica: plantío de Moreras para la cría de gusanos de seda, y construcción de batanes, mejora de tintes, prendas, etc."

El "defectuoso argumento de la industria naciente" 56, empleado por Alonso Ortiz, no es, a nuestro juicio, tanto un argumento mercantilista y antimodernista español, como una hipótesis para ciertas situaciones de decadencia que incluyen ásperos costes sociales.

"Puede parecer extraño que con el dinero no se pueda mejorar la condición del pobre sin empeorar la de la sociedad. Pero por muy extraño que parezca es la pura verdad", afirmaba Malthus⁵⁷. No llegó a tanto Smith, pero en su Theory constata que "admirar y casi idolatrar a los ricos y poderosos y despreciar, como mínimo ignorar, a las personas pobres y de modesta condición", era rasgo común de la sociedad inglesa, tanto que "una persona desconocedora de la naturaleza bumana que observase la indiferencia de los hombres ante las miserias de los inferiores y la tristeza e indignación que sienten ante la adversidad y sufrimientos de sus superiores, podría imaginarse que el dolor debe atormentar más en las personas de alto rango que en las... modestas" 58.

Alonso Ortiz, por contra, había leído al Aquinate y reflexionado sobre el Discurso de Pérez de Herrera; había estudiado a Soto y a Vitoria, y, desde la Intendencia de Valladolid, había contemplado otra situación, que nuevamente invitaba a la reflexión: la persecución oficial de los vagos, mezclada con los esfuerzos sociales y políticos para conseguir financiación estable de la beneficencia vallisoletana.

Como funcionario sabía los vicios que creaba la ociosidad de los pobres, como católico conocía, y según esa nota apreciaba, el valor o eficiencia de la caridad. La adaptación, nuevamente, reafirma la hipótesis.

VI.- CONCLUSIÓN

OSEF ALONSO ORTIZ es reconocido fundamentalmente en su calidad de traductor de la obra económica de Adam Smith, un texto que muestra un camino para conseguir la riqueza de una nación. Su trabajo no es, sin embargo, el propio de un de-

purado lingüista, sino la tarea de un ilustrado que juzga según parámetros sociales, políticos y personales, un camino no estrictamente técnico hacia el progreso.

Su traducción es, así, una adaptación. Forzada inicialmente desde el poder civil y eclesiástico, tal y como ha mostrado la doctrina, nosotros sostenemos que tuvo también una componente voluntaria. El traductor, que escribió bajo la tensión de una época vivida con su particular espíritu ilustrado, fue reflexionando sobre los cauces del progreso que definía Smith mientras los iba traduciendo, y dejó constancia de su personal evaluación.



Revista Empresa y Humanismo, Vol. III, № 1/01, pp. 75-100

Notas

1 Cfr. Schumpeter, Josef A. (1914), Síntesis y evolución de la ciencia económica y sus métodos, Oikos-Tau, Barcelona; Hutchison, Terence W. (1978), Sobre revoluciones y progresos en el pensamiento económico, F.C.E., México y Peil, John (1999), Adam Smith and Economic Science, Edward Elgar, Aldershot.

2 Cfr. Letiche, John M. (1955), "Discussion An International Flow Of Economic Ideas"; American Economic Review, Papers and Proceedings, vol. XIV, no 2.

3 Fue reeditada por la Oficina de la Viuda e Hijos de Santander en Valladolid, en 1805 y 1806 y, posteriormente, por Bosch: parcialmente en 1932 y 1947 y completa desde 1955. En estas páginas emplearemos esta última. Hasta 1958 no apareció otra traducción castellana no firmada por Alonso Ortiz.

4 Schwartz, Pedro (1990), "Recepción inicial de la "Riqueza de las naciones" en España", *Documento de trabajo 9034*; Universidad Complutense, Madrid, p. 13.

5 Lluch, Ernest (1980), "Sobre la historia nacional del pensamiento económico", en Flórez Estrada, Curso de economía política, I.E.P, Madrid, I, pp. IX-XXXIII. Cfr. Reeder, John (1978), "Economía e Ilustración en España: traducciones y traductores, 1717-1800", Moneda y Crédito, nº 147, pp. 47-70. Aprovecho esta cita para realizar un breve homenaje al profesor Lluch, desaparecido trágicamente hace escasas fechas.

6 Para la versión inglesa de 1776, de W. Strahan y T. Cadell, utilizaremos el facsímil, Nordlinger, 1986.

7 Posibilidades desde una perspectiva teórica general, en Gerschenkron, Alexander (1978), "Samuelson in Societic Russia: A Report", *Journal of Economic Literature*, vol. XVI, junio, pp. 560-573.

8 Smith, Robert S. (1957), "The Wealth of Nations in Spain and Hispanic America, 1780-1830", Journal of Political Economy, vol. IV, pp. 104-125.

9 Schwartz, Pedro (1990), p. 17. Cfr. también Bitar, Marcelo (1968), Economistas españoles del siglo XVIII: sus ideas sobre la libertad de comercio con Indias, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, p. 212.

10 Lasarte, Javier (1976), Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen, I.E.F., Madrid, p. 61, nota 48

11 En V, I, iii, 1, Smith habla de nación desarrollada y rica, que se transforma en opulenta y adelantada.

12 V; III, iii. (1986), pp. 374-408.

13 A.H.N., Consejos, leg. 5.552, exp. 59; reproducido en Schwartz, Pedro y Fernández Marugán, Francisco (1978), "El Ensayo de José Alonso Ortiz: monetarismo smithiano en la España de los vales reales", en Otazu, Alfonso (comp.), Dinero y crédito XVI-XX, Moneda y Crédito, Madrid, pp. 391-435. Cit., p. 397.

14 Cfr. Herr, Richard (1964), España y la Revolución del siglo XVIII, Aguilar, Madrid, p. 215.

15 A.H.N., Consejos, leg. 5.554, exp. 199.

16 Alonso Cortés, Narciso (1920), El primer traductor español del Falso Ossian y los vallisoletanos del siglo XVIII; Discurso Apertura Ateneo de Valladolid, 1919-20, Imprenta Castellana, Valladolid, pp. 13-14.

17 Vidas de los Padres Mártires y otros principales Santos... escribía en el idioma inglés el celebre Reverendo Albano Butler y las traducía al castellano el Lic. D. Josef Alonso Ortiz, Viuda e Hijos de Santander, Valladolid, T. I-III, 1789; T. IV-VIII, 1790; T. IX-XII, 1791. Fiestas móviles... Obra póstuma del Reverendo Albano Butler, Tomo único, Viuda e Hijos de Santander, 1791. Cfr. Alcocer, Mariano (1926), Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid 1481-1800, Junta de Castilla y León, Valladolid.

18 Cfr. Sarrailh, Jean (1957), La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, F.C.E., Madrid; Palacio Atard, Vicente (1964), Los españoles de la Ilustración, Guadarrama, Madrid.

19 La fuerza del Consejo residiría más en la actividad ordinaria de secretarios, agentes fiscales o escribanos que en los actos políticos de los grandes personajes del momento. Cfr. Gibert, Rafael (1964), El antiguo Consejo de Castilla, Rialp, Madrid, pp. 28 y ss.

20 Dedicatoria de su traducción de *La Riqueza* a D. Manuel de Godoy.

21 Alonso Cortés, Narciso (1920), p. 16.

22 Viñes, Carmen (1993), "Estudio preliminar" a Velázquez Echevarría

(1764), Paseos por Granada y sus contornos, Universidad de Granada, Granada, T. I, p. XVI.

23 Sombart, Werner (1902), El apogeo del capitalismo, FCE, México, 1979, vol. I, pp. 26-29.

24 García Regueiro, Ovidio (1982), Ilustración e intereses estamentales, Universidad Complutense, Madrid, pp. 133 y ss. Este autor realiza una tarea similar a la nuestra en la Historia de Raynal. Agradezco al profesor Perdices que me lo hiciera notar.

25 Alonso Cortés, Narciso (1920), p. 10.

26 Smith, Robert Sidney (1957), p. 245. En la primera carta que Alonso Ortiz envió al Tribunal de la Inquisición, el 14 de febrero de 1793 (A.H.N., Inquisición, leg. 4.484, exp. 13, que reproduce Lasarte, pp. 106-107), se dice Profesor de Derecho Canónico y Sagrada Teología. No repitió este extremo en las siguientes misivas. Tampoco consta tal condición en los documentos de Valladolid

27 Lasarte, Javier (1976), p. 38.

28 Schwartz, Pedro y Fernández Marugán, Fernando (1978) y Schwartz, Pedro (1990).

29 Cfr. expediente personal en el Archivo del Ministerio de Estado, leg. 22, nº 933, s. 1.

30 García Garrafa, Antonio (1922), Imprenta de Antonio Marzo, Madrid, T. VII, p. 65.

31 Cfr. Gan, Pedro (1982), La Real Chancillería de Granada 1505-1834, Diputación, Granada; Moreno, An tonio (1989), Heráldica y genealogía granadinas, Universidad, Granada.

32 Él mismo señalaba en su correspondencia (Expediente personal, A.M.A.E.) que era hijo de padres honrados y respetables, de casa de moralidad y de abundancia, de carreras ya militar, ya literaria, ya labradora y nunca artesana. Nótese que le parece un honor no provenir de artesanos.

33 Cfr. Royo, Zotico (1960), Reliquias martiriales y escudo de Sacromonte, Sacromonte, Granada, p. 171. Aprobadas sus constituciones por Paulo V, fue Urbano VIII quien confirió la erección canónica. Pedro de Castro, primer Abad, suplicó a Felipe III que acogiera la fundación bajo su protección, pero el Rey murió sin dar su beneplácito. Fue Felipe IV quien concedió el Patronato Real.

34 Cfr. Castellano, José L. (1984), Luces y reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII, Diputación, Granada.

35 Cfr. Elorza, Antonio (1970), Ideología liberal en la Ilustración española, Tecnos, Madrid; Domínguez Ortiz, Antonio (1988), Carlos III y la España de la Ilustración, Alianza, Madrid, p. 146.

36 Cfr. Sarrailh, Jean (1954), pp. 206-7.

37 Cátedras tomistas en Salamanca, Alcalá o Valladolid, regentadas por dominicos; cátedras suaristas, llevadas por jesuitas, y cátedras escotistas encabezadas por franciscanos. Cfr. Gil de Zárate (1855), De la instrucción pública en España, Madrid, vol. III.

38 Cfr. Álvarez de Morales, Antonio (1988), La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII, I.N.A.P., Madrid, p. 75.

39 La historia de la teología entiende por jansenismo la doctrina de Cornelio Jansenio, contenida en su obra Augustinus (1640) y censurada en dos ocasiones por el Vaticano: en 1640 y 1653. Ahora bien, en tanto que el jansenismo, para refutar las novedades jesuíticas del derecho canónico, apelaba a cánones antiguos, leídos según la tradición —que es fuente de interpretación no plenamente unitaria-, no es posible hablar de un único jansenismo, ni siquiera desde el prisma teológico. Si abrimos el campo a las vertientes políticas, o realizamos estudios nacionales, el asunto resulta aún más huidizo. Cfr. Saugnieux, Joîl (1975), Les jansénisme espagnol du XVIIIe siécle: ses composants et ses sources, Cátedra Feijóo, Oviedo.

40 Como certifican Appolis, Emile (1966), Les jansénistes espagnols, Sobodi, Burdeos, p. 25 y Saugnieux (1975), p. 201, ése fue el substrato del nuevo plan de estudios granadino. Nicolás Silvestre Bergier fue considerado un especialista en la lucha contra el deísmo y la impiedad europea desde nuevos pilares no aristotélicometafísicos, con su Traité historique et dogmatique de la vraie Religion (1780), en doce volúmenes, obra que se hallaba en la biblioteca de Jovellanos y que él calificaba, en el Reglamento de Calatrava, como "excelente" (p. 13). En Teología Moral, el rigorista dominico Nöel Alexandre (1639-1724), amigo del Cardenal Aguirre, Feijoo o Čliment, quien lo compara en rango a Cano, fue también recomendado por Jovellanos en

IOO

Calatrava. A pesar de su filiación, tuvo que defenderse de acusaciones de jansenismo. Sus obras Theologia dogmatica et moralis secundum ordine, catechismi concilii tridentini (1694), en diez volumenes, o Litteralis et moralis sancti evangelii secundum quatro evangelistes (1702) se encontraban entre las más citadas.

41 Alfonso de Castro, Carvajal, Vitoria, Pérez de Ayala, Paiva de Andrade, Gaspar Horantes, Zúñiga, Rubio, García de Galarza, Alfonso de Mendoza, Fray Luis de León y Fray Basilio Ponce de León.

42 Cfr. Sanz Sampelayo, Juan (1980), Granada en el siglo XVIII, Diputación, Granada, pp. 52-53.

43 Ibidem, pp. 53 y ss.

44 Cfr. Calderón, Reyes (2000), "Crédito para comerciante y crédito para consumidor. Usura en el siglo XVIII", en Torres, Rafael (ed.), Comercio y finanzas en la España del siglo XVIII, Eunsa, Pamplona.

45 Cfr. Álvarez de Morales, Antonio (1988), pp. 130 y ss.

46 Cfr. R. Calderón, Reyes (1998), "Spanish (D. de Soto) and Scottish (A. Smith) Thougth and the Question of the Poor: The Vagabond and the Foreign Beggar", Third Annual Conference of the European Society for the History of Economic Thought, Valencia.

47 Diego María de Gardoqui Arriquibar (1735-1798) pertenecía a una de las familias de empresarios vascos más representativas de la época (Cfr.

Rueda, Natividad (1992), La Compañía de Comercio "Gardoqui e hijos": sus relaciones políticas y económicas con Norteamérica, 1770-1780, Vitoria). Su hermano Francisco siguió carrera eclesiástica, que le sitúa en Valladolid en 1788 como Inquisidor Decano.

48 El abogado no figura entre los despachos afamados ni consta su ascensión en la Chancillería.

49 (1955), vol. II, pp. 227-252.

50 Alonso Cortés, Narciso (1935), Artículos histórico literarios, Imprenta Castellana, Valladolid, p. 76-109.

51 Almuiña, César (1974), Teatro y cultura en la Valladolid de la Ilustración, Valladolid, p. 85.

52 Almuiña, César (1983), Proceso inquisitorial a un periodista, Caja de Ahorros Provincial, Valladolid, p. 13.

53 González Enciso, Agustín (1984), "La industria vallisoletana del setecientos", en V.V.A.A., *Historia de Valladolid*, Ateneo, Valladolid, tomo V.

54 Lib. IV, Ch. II, 3, p. 290 del vol. II.

55 Cfr. Palomares, J. M. (1975), La asistencia social en Valladolid: El Hospicio de Pobres y La Real Casa de Misericordia (1724-1847), Diputación, Valladolid.

56 Schwartz, Pedro (1990), p. 18.

57 Malthus, Thomas Robert (1798), p. 45.

58 Smith, Adam (1759), Theory of Moral Sentiments, Clarendon Press, Oxford, 1979, I, iii, 3, I, p. 61.

EFICIENCIA Y JUSTICIA DEL CAPITALISMO

JESÚS HUERTA DE SOTO*

En el presente artículo se argumenta que el concepto de eficiencia económica y el de justicia (rectamente entendida), lejos de referirse a dos dimensiones distintas (como implícitamente da a entender la economía neoclásica del bienestar), se encuentran íntimamente relacionados entre sí, tal y como se deduce de la teoría dinámica de los procesos de mercado desarrollada por la Moderna Escuela Austríaca.

Palabras clave: procesos de mercado, función empresarial, eficiencia, justicia.

INTRODUCCIÓN

Los estudios tradicionales sobre el derecho natural y la justicia se han visto eclipsados por el desarrollo de una concepción de la ciencia económica que, de manera torpe y mecanicista, ha pretendido aplicar al campo de las ciencias sociales una metodología que inicialmente se formó para las ciencias naturales y el mundo de la física. Según esta concepción, la característica "diferenciadora" de la teoría económica consistiría en la aplicación sistemática de un estrecho criterio de "racionalidad", de manera que tanto la acción humana individual como la política económica a nivel general se considerarían determinadas por cálculos y valora-

^{*} Jesús Huerta de Soto es Catedrático de Economía Política en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.